

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 4.146/2023

Título: EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DE ESCUELAS INFANTILES, COLEGIOS DE INFANTIL Y PRIMARIA, SECUNDARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL, PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE CABRA Y CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MÚSICA DE CABRA. PARA ACTIVIDADES Y/O MATERIAL DIDÁCTICO. CURSO ESCOLAR 2023/2024

BDNS (Identif.) 717317

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/717317>)

Artículo 1. Objeto y finalidad

La presente convocatoria tienen por objeto regular la concesión de subvenciones para sufragar gastos de actividades o material didáctico para las asociaciones de padres y madres de alumnos de escuelas infantiles, centros de primaria, secundaria y educación especial, públicos y concertados de Cabra y conservatorio elemental de música de Cabra para el Curso Escolar 2023-2024.

La cuantía económica se imputarán a la aplicación presupuestaria 3231-48305 del presupuesto Municipal que asciende a 7.000 €.

El abono de la subvención se realizará en un pago único en el momento de concesión de la subvención.

Artículo 2. Beneficiarios

Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Escuela Infantiles, Colegios de Infantil, Primaria, Secundaria y Educación Especial, públicos y concertados de Cabra, así como del Conservatorio Elemental de Música de Cabra.

Artículo 3. Solicitud y documentación

La solicitud, que deberá ajustarse al modelo adjunto a este convocatoria, que será suscrita por quien ostente la representación legal de la Asociación o poder suficiente para ello. En cualquier caso, deberá acompañarse documentación fehaciente acreditativa de tal representación o apoderamiento.

Artículo 4. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse telemáticamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cabra dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente. El plazo de presentación de solicitudes será el fijado a partir del siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba hasta el 3 de noviembre.

Artículo 5. Criterios y Procedimiento de concesión

La concesión de subvenciones reguladas en la presente convocatoria se otorgará conforme a criterios objetivos establecidos en las Bases Reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 165, con fecha 30-08-2021.

Cabra, 15 de septiembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Fernando Priego Chacón.